

PROMULGA ACUERDO N°151 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE RECHAZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOL DE GIRO CABARET, CLASIFICACIÓN LETRA "D" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA
DECRETO EXENTO N° 2541 /2019
RECOLETA,
24 SET. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 30881 de fecha 03 de mayo del año 2019, solicitando patentes de alcohol de giros Cabaret, Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
2. Informe del inspector de fecha 06 de mayo del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Resolución Exenta N°1142, de fecha 16 de enero del año 2019, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Resolución Exenta N°8508, de fecha 11 de abril del año 2019, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, que rectifica Resolución Exenta N° 1142 del 16 de enero del año 2019.
5. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°10 de fecha 13 de febrero del año 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
6. Ord. N°2100/34 de fecha 07 de mayo del año 2019, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
7. Carta N° 417, de fecha 07 de mayo del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
8. OBJ. N°299, de fecha 04 de junio del año 2019, emitido por la 6ª Comisaría de Carabineros de Recoleta, que señala en el punto N°13 de Informe de Autorización para patente de Alcoholes, que el local "no cuenta con las condiciones para desempeñar el giro comercial solicitado".
9. Ord N°30/378 de fecha 17 de junio del año 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, que informa a través de Informe Técnico de Estado N°199 (14.06.2019), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble para el giro Cabaret.
10. Opinión escrita desfavorable de la Junta de Vecinos "Bellavista", Unidad Vecinal N°35, de fecha 27 de junio de 2019.
11. Memorándum N°73, de fecha 31 de julio del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que concluye: "(...) se contienen todas las autorizaciones necesarias para desarrollar el giro solicitado, como además se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"
12. Memorándum N°694 de fecha 08 de agosto del año 2019, de la Dirección de Control al Director (S) de Atención al Contribuyente, el que señala "(...) se ha constatado la presentación de los antecedentes necesarios para el trámite solicitado, se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente."
13. Memorándum N°102, de fecha 03 de septiembre del año 2019, del Departamento de Inspección General a la encargada de Patentes Comerciales, mediante el cual remite informe inspectivo, con resultado de fiscalización y fotografías.
14. Memorándum N°250, de fecha 05 de septiembre del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales.
15. Acuerdo N°151 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 10 de septiembre del año 2019, que rechaza el otorgamiento de patente de alcohol Cabaret clasificada en la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al contribuyente Miguel Anabalón Sandoval, Rut 8.995.344-8, para funcionar en calle Bombero Nuñez N°289 Recoleta en merito del informe desfavorable de la junta de vecinos Bellavista, referido a externalidades negativas del sector en que se ubicaría el local tales como, frecuentes riñas, balacera, ruidos, etc. como asimismo el informe técnico de la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, en el cual indica entre otras razones a considerar la georeferenciación de delitos el cual mantiene gran concentración en el sector en que se ubica el local lo que constituiría un foco posible de delitos, además de la existencia de gran cantidad de locales de venta de bebidas alcohólicas.
16. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°151 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 10 de septiembre del año 2019, que rechaza el otorgamiento de patente de alcohol Cabaret clasificada en la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al contribuyente Miguel Anabalón Sandoval, Rut 8.995.344-8, para funcionar en calle Bombero Nuñez N°289 Recoleta en merito del informe desfavorable de la junta de vecinos Bellavista, referido a externalidades negativas del sector en que se ubicaría el local tales como, frecuentes riñas, balacera, ruidos, etc. como asimismo el informe técnico de la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, en el cual indica entre otras razones a considerar la georeferenciación de delitos el cual mantiene gran concentración en el sector en que se ubica el local lo que constituiría un foco posible de delitos, además de la existencia de gran cantidad de locales de venta de bebidas alcohólicas.
2. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



DJJ/HNMAO/brm
16/09/2019

PROMULGA ACUERDO N°151 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE RECHAZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOL DE GIRO CABARET, CLASIFICACIÓN LETRA "D" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA
DECRETO EXENTO N° 2541 /2019
RECOLETA,

24 SET. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 30881 de fecha 03 de mayo del año 2019, solicitando patentes de alcohol de giros Cabaret, Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
2. Informe del inspector de fecha 06 de mayo del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Resolución Exenta N°1142, de fecha 16 de enero del año 2019, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Resolución Exenta N°8508, de fecha 11 de abril del año 2019, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, que rectifica Resolución Exenta N° 1142 del 16 de enero del año 2019.
5. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°10 de fecha 13 de febrero del año 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
6. Ord. N°2100/34 de fecha 07 de mayo del año 2019, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
7. Carta N° 417, de fecha 07 de mayo del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
8. OBJ. N°299, de fecha 04 de junio del año 2019, emitido por la 6ª Comisaría de Carabineros de Recoleta, que señala en el punto N°13 de Informe de Autorización para patente de Alcoholes, que el local "no cuenta con las condiciones para desempeñar el giro comercial solicitado".
9. Ord N°30/378 de fecha 17 de junio del año 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, que informa a través de Informe Técnico de Estado N°199 (14.06.2019), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble para el giro Cabaret.
10. Opinión escrita desfavorable de la Junta de Vecinos "Bellavista", Unidad Vecinal N°35, de fecha 27 de junio de 2019.
11. Memorandum N°73, de fecha 31 de julio del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que concluye: "(...) se contienen todas las autorizaciones necesarias para desarrollar el giro solicitado, como además se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"
12. Memorandum N°694 de fecha 08 de agosto del año 2019, de la Dirección de Control al Director (S) de Atención al Contribuyente, el que señala "(...) se ha constatado la presentación de los antecedentes necesarios para el trámite solicitado, se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente."
13. Memorandum N°102, de fecha 03 de septiembre del año 2019, del Departamento de Inspección General a la encargada de Patentes Comerciales, mediante el cual remite informe inspectivo, con resultado de fiscalización y fotografías.
14. Memorandum N°250, de fecha 05 de septiembre del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales.
15. Acuerdo N°151 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 10 de septiembre del año 2019, que rechaza el otorgamiento de patente de alcohol Cabaret clasificada en la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al contribuyente Miguel Anabalón Sandoval, Rut 8.995.344-8, para funcionar en calle Bombero Nuñez N°289 Recoleta en merito del informe desfavorable de la junta de vecinos Bellavista, referido a externalidades negativas del sector en que se ubicaría el local tales como, frecuentes riñas, balacera, ruidos, etc. como asimismo el informe técnico de la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, en el cual indica entre otras razones a considerar la georeferenciación de delitos el cual mantiene gran concentración en el sector en que se ubica el local lo que constituiría un foco posible de delitos, además de la existencia de gran cantidad de locales de venta de bebidas alcohólicas.
16. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°151 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 10 de septiembre del año 2019, que rechaza el otorgamiento de patente de alcohol Cabaret clasificada en la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al contribuyente Miguel Anabalón Sandoval, Rut 8.995.344-8, para funcionar en calle Bombero Nuñez N°289 Recoleta en merito del informe desfavorable de la junta de vecinos Bellavista, referido a externalidades negativas del sector en que se ubicaría el local tales como, frecuentes riñas, balacera, ruidos, etc. como asimismo el informe técnico de la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, en el cual indica entre otras razones a considerar la georeferenciación de delitos el cual mantiene gran concentración en el sector en que se ubica el local lo que constituiría un foco posible de delitos, además de la existencia de gran cantidad de locales de venta de bebidas alcohólicas.
2. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES

DJJ/HNM/MAO/ndm
16/09/2019



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

